DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 02/2021

En la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de abril de 2021, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 4/2021, con ID N° 390.837, para Adquisición de equipos de acondicionadores de aire.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 6 de abril de 2021, se ha procedido a la apertura de los siguientes oferentes, por lo que se ordena los precios de menor a mayor:

OFERENTE	Formulario de oferta Precio TOTAL	Observaciones
Jet Trade Electrodomesticos S.A.	Gs. 31.800.000	Ninguna.
Rubén Dario Comercial SRL	Gs. 32.575.000	Ninguna
Emilio Gotze Petersen	Gs. 37.600.000	Ninguna
Tupi Ramos Generales S.A.	Gs. 38.104.000	Ninguna
Distribuidora Celta S.A.	Gs. 42.266.500	Ninguna
Golden Pack S.A.	Gs. 49.422.823	Ninguna

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: Ninguna.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, observándose lo siguiente:

REQUISITOS DOCUMENTALES	*Jet Trade Electrod. S.A.*	*Rubén Dario Comercial SRL*	*Emilio Gotze Petersen*	*Tupi Ramos Generales S.A.*
1. **Formulario de Oferta (*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta.	No presenta.	No presenta.	No presenta.
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría Genéral de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REFRENDADO POR
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de SGOC

REQUISITOS DOCUMENTALES	*Distribuidora Celta S.A.*	*Golden Pack S.A.*
1. **Formulario de Oferta (*)**	Cumple	Cumple
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta.	No presenta.
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	Cumple	Cumple
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	Cumple	Cumple

Documentos legales

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	***Emilio Gotze Petersen***
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	***Jet Trade Electrod. S.A.***	***Rubén Dario Comercial SRL***	***Tupi Ramos Generales S.A.***	***Distribuidora Celta S.A.***	***Golden Pack S.A.***
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

REFRENDADO POR:
Oscar I. Carrazco Olmedo
Jefe de DAUOC

sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)					
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 29) del Anexo B (Carta de Invitación), se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, ***resultando que NINGUN OFERENTE CUENTA CON ERROR ARITMETICO***.

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas; este Comité ha creído conveniente solicitar aclaraciones al oferente con el precio más bajo, en cuanto a detalles del equipo ofertado correspondiente al ítem Nº 3.

En fecha 14 de abril del corriente, se solicita nota mediante a las firmas: ***Jet Trade Electrodomesticos S.A. y Rubén Dario Comercial SRL***.

Por lo que, las firmas mencionadas ***han respondido en tiempo y forma lo solicitado por la Convocante, por lo cual este Comité considera razonable los precios correspondientes a dicho ítem.***

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 10% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

REFRENDADO POR:
Oscar I. Caballero Olmedo
Jefe de Sección

(4)

Este Comité no aplica dicho beneficio, ya que los todos los oferentes cotizan bienes de procedencia extranjera.

En consecuencia, se toma la oferta con el precio más bajo, correspondiente a la firma; JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A., pasando a evaluar los demás requisitos.

4. Verificación de la Capacidad Legal (art. 40 Ley 2051/03):

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

JET TRADE ELECTROD. S.A.	*GENARO FABIAN BOGADO ORUE (CI 1.257.812); Representante Legal, no registra datos activos en la base de datos del SINARH, ni en la SFP.* *ALEJANDRO DANIEL BOGADO ORUE (CI 2.206.991); Accionista, no registra datos activos en la base de datos del SINARH, ni en la SFP.* *MABEL CELESTE ORUE GALLI (CI 455.470); Accionista, no registra datos activos en la base de datos del SINARH, ni en la SFP.*

5. Cumplimiento en cuanto a la Especificaciones Técnicas:

La oferta presentada por **JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.**, cumple con lo solicitado en cuento a las especificaciones técnicas.

6. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS SECAMANOS, ***a la EMPRESA: JET TRADE ELECTRODOMESTICOS S.A.*****, POR UN MONTO TOTAL DE GUARANIES, TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL (GS. 31.800.000)**, por ser la oferta evaluada como la más baja, y en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G.

C.P. Guadalupe Cantero C.

Prof. Lic. Máxima A. Lugo de Aguadé

Lic. Rossana Yegros

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC